

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**652** *ROGER GESTION DE EMPRESA Y NEGOCIO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CASASOLA TRANSPORTS LOGISTICS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión relativo a la fusión por absorción entre Roger Gestion de Empresa y Negocio, sociedad limitada (la Sociedad Absorbente) y Casasola Transports Logistics, sociedad limitada (la Sociedad Absorbida).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 20 de febrero de 2025.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del proyecto y de los balances de fusión, así como de las cuentas anuales e informes de gestión de los últimos tres ejercicios, en el domicilio social.

También se hace constar el derecho a los socios a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde esta publicación.

Finalmente, se informa a socios, acreedores, y trabajadores de ambas sociedades, del derecho a presentar observaciones relativas al proyecto, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general.

Barcelona, 27 de febrero de 2025.- Administrador, Vladyslav Batanov.

ID: A250008977-1